



**MEMORIA EN RELACIÓN AL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL
PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN SEGURIDAD PARA LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

En virtud de lo establecido en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, fue dictada Orden de 21 de septiembre de 2023 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de establecimiento del currículo del título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad para la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con dicha orden, desde la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional se elaboró el proyecto de orden, por la que se establece el currículo del título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según se establece en el artículo 44 del Decreto legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se solicitó, con fecha 14 de febrero de 2024, informe preceptivo al proyecto de orden del título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad, a la Secretaría General Técnica y es informado el 23 de febrero de 2024, indicando lo siguiente:

El proyecto de norma que se está tramitando no se ha propuesto desde este Departamento para su incorporación al Plan Anual normativo del año 2024. En este sentido, procede recordar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 TRLPGA, será necesario justificar este hecho en la memoria justificativa de la norma.

- El proyecto de norma no se ha incorporado al Plan Anual normativo del año 2024. Se ha considerado necesario la elaboración del proyecto de orden y su aprobación.

A propuesta del grupo de trabajo que ha elaborado los contenidos del currículo, se han ordenado los contenidos del módulo profesional 1680. Guarderío rural, cinegético, fluvial y marítimo, para una mejor comprensión y aplicación.

Firmado electrónicamente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Luis M. Mallada Bolea

